

VISTA la ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede al Excelentísimo Señor Manuel Marín González, Vicepresidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 46-91 que integra la Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en las Ceremonias de traspaso de poder al Excelentísimo Señor Jean Bertrand Aristide, Presidente electo de la República de Haití.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 46-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en las Ceremonias de Traspaso de Poderes al Excelentísimo Señor Jean Bertrand Aristide, como Presidente de la República de Haití, el próximo día 7 de febrero de 1991 en Puerto Príncipe, estará integrada por el Licenciado Joaquín Ricardo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, el Señor Luis José González, Senador de la República y el Señor José del Carmen Acosta Carrasco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Haití.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 47-91 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, a los Sres. Jacobo de Lara y Nicolás Vargas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 47-91

CONSIDERANDO: la prolongada dedicación al trabajo útil y la permanente realización de obras de bien social, de los señores Jacobo de Lara y Nicolás Vargas, conductas éstas que sirven de ejemplo especialmente en las comunidades de Moca y Santiago de los Caballeros, y a todo el país.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede a los señores Jacobo de Lara y Nicolás Vargas, respectivamente, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y uno; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.